

**Segundo**

La modificación de la autorización, que no afecta al régimen de funcionamiento de los centros, surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.906/09)

**Consejería de Educación**

**3412** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4377/2009, de 23 de septiembre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria denominados "San Agustín", de Guadarrama.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria, denominados "San Agustín", con domicilio en la calle Santa Emilia, número 20, de Guadarrama, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4377/2009, de 23 de septiembre, de la Consejera de Educación.

**Primero**

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria, denominados "San Agustín", de Guadarrama.

**Segundo**

La configuración de los citados centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: "San Agustín".  
Número de código: 28069315.  
Titular: Orden de San Agustín, Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España.  
Domicilio: Calle Santa Emilia, número 20.  
Localidad: Guadarrama.  
Municipio: Guadarrama.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.  
Capacidad: 18 unidades/450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: "San Agustín".  
Número de código: 28069315.  
Titular: Orden de San Agustín, Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España.  
Domicilio: Calle Santa Emilia, número 20.  
Localidad: Guadarrama.  
Municipio: Guadarrama.  
Enseñanzas que se autorizan:  
a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades/360 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades/210 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Infantil, existente en el mismo recinto escolar, no sufre modificación.

**Tercero**

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2009-2010 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto**

La Dirección del Área Territorial Madrid-Oeste, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contarán los centros que por la presente Orden se autorizan.

**Quinto**

Los centros deberán disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.907/09)

**D) Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Hermosilla, número 9, con vuelta a calle Serrano, número 25, en el término municipal de Madrid (28001 Madrid), solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2009P633

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- Ubicación de la instalación: Calle Hermosilla, número 9, con vuelta a calle Serrano, número 25, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y              |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-----------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y               |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo |         |               |
| 2009P633 ULE4297 |             | 441754                      | 4475695 | 470           |
| Nueva            |             | 441791                      | 4475717 | 15            |
| 1                | Subterránea | /RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |